PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 1997	5735

No.- 11606

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 025/997, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA CHIMAL RAMOS, en contra de JESUS BARRIOS LEON, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:

AUTO DE ADMISION DE PRUEBAS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - - - - - - - -

- - - -Vista la razón secretarial que antecede, se acuerda:
-----PRIMERO.- En vista de que el término para el desahogo de pruebas ha fenecido en consecuencia y con fundamento en los artículos 293, 294, 298 y 300 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, se procede a abrir el período de desahogo de pruebas por un término de TREINTA DIAS improrrogables, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que se notifique el presente proveído, de las pruebas ofrecidas por la actora ROSALBA CHIMAL RAMOS, se le admiten las siguientes:--

- - - -A).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en un acta de matrimonio sin número expedida por el oficial No. 2 del Registro Civil de las personas de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.- - - - - -
- - -B).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Una constancia de radicación a nombre de ROSALBA CHIMAL RAMOS, expedida por el Ciudadano Delegado Municipal de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.
-----C).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Una constancia de radicación a nombre de ROSALBA CHIMAL RAMOS, expedida por el Comandante de Seguridad Pública local de esta Villa La Venta Huimanguillo. Tabasco.----

-----D).- DOCUMENTAL PRIVADA.- Una constancia de búsqueda de domicilio del C. JESUS BARRIOS LEON, expedida por el Delegado Municipal de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco.

---E).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en una constancia de búsqueda minuciosa del domicilio del ciudadano JESUS BARRIOS LEON, expedida por el comandante de Seguridad Pública de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco.
----SEGUNDO.- Se hace constar que por parte del demandado Ciudadano JESUS BARRIOS LEON no se ofrecieron pruebas.
---TERCERO.- Asimismo, y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndosele expedir los edictos correspondientes al actor.
---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----------
CUMPLASE.----------
---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANTONIA TRINIDAD LOPEZ ESTRADA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA POR EL CIUDADANO ALFREDO VADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas para los fines insertados, dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco a los seis dias del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO

C.P.D. ALFREDO VADILLO RIVERA

No.- 11602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO.

En el expediente número 215/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICS. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ Y DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., seguido actualmente por el LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1°.- Se tiene por presentada la C. LICDA. DIANA LORENA LEON JESUS, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de Ley que se les concedió; en consecuencia, como lo solicita la actora, se declaran aprobados para todos los efectos de Ley conforme al avalúo que le asignó el perito de la parte prompvente.

2° - Como lo solicita la actora en su escrito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe:

UNA CAMIONETA MARCA DODGE LIMIT 250, TIPO PICK UP, modelo 1992, equipada con aire acondicionado, radio AM/FM, tocacintas, rines de magnesio y reloj; dicho bien mueble se le asignó un valor comercial de $24,576.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

3°.- Como lo previene el articulo 1411 del ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:
UNICO: Se tiene al C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que no han sido publicados los avisos ordenados en el auto que antecede se difiere la diligencia de remate en Primera Almoneda, señalada para las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA ONCE DE LOS CORRIENTES, y se señalan de nueva cuenta las NUEVE QUINCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha diligencia. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO C[illegible] JUEZ [illegible] DE PRIMERA [illegible] POR [illegible] ANTE LA SECRETARA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

3

No.- 11607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 939/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, en contra de FRANCISCO LEON BAEZ, con fechas dieciocho de septiembre del año próximo pasado y ocho de julio del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - - - - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - -

- - - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - - - - - - - - -

- - - -PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble a que continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO, con una superficie de 498.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 30.00 metros con JUAN OLAN; al SUR 30.00 metros con IGNACIO Y JUANA ORTIZ AVALOS y FRANCISCO AVALOS AVALOS, al ESTE 16.40 metros con calle Primera del Arbolito y al OESTE 16.80 metros con IGNACIO Y JUANA ORTIZ AVALOS Y FRANCISCO AVALOS AVALOS, ubicado en la calle Primera del Arbolito de la Villa de Ocuiltzapotlán del Municipio del Centro, que adquirió el demandado de los señores IGNACIO ORTIZ AVALOS Y FRANCISCO AVALOS AVALOS Y JUANA ORTIZ AVALOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 75,398 a folios 198 volumen 292, a folios del 4127 al 4129 del Libro de Duplicados volumen 112, al cual le fue fijado un valor comercial de DIEZ MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal para el remate las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., salvo error aritméticos.- - - - - - - - - - - -

PREDIO Y SU CONSTRUCCION URBANA, ubicado en la calle Abasolo del Poblado Ocuiltzapotlán con superficie total de 229.75 metros cuadrados y superficie construida de 189.77 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.45 metros con ALFONSO HERNANDEZ GARCIA, al Sur 18.53 metros con JOSEFINA LEON BAEZ, al Este 11.60 metros con ALICIA LEON BAEZ y al OESTE 13.28 metros con la calle Mariano Abasolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 204 al 207 del Libro de Duplicados volumen 110 y folios 53 volumen 262 del libro mayor, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura para el remate las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N., salvo error aritmético.

SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles; anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - -Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fé.- - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - - -

- - - -Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - - -

- - - -UNICO.- Como lo solicita el actor licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ y por las razones que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en términos del auto de fecha dieciocho de septiembre del año próximo pasado, debiendo hacerse para tal efecto las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad.- - - - - -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - -

- - - -Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fé.- - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

-2-3

No.- 11622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número No. 158/993 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. EMMA BELTRAN CASANOVA Y JENNY BELTRAN CASANOVA, por conducto de su Apoderado Legal el C. ARMANDO BELTRAN CASANOVA y en contra del C. ARMANDO BELTRAN CASANOVA, como persona física con fecha once de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado actor de la presente causa e independientemente de lo establecido por el artículo 550 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria del Código de Comercio, ya que la sentencia definitiva que se ejecuta, también fue condenado el ejecutado a pagar otras prestaciones incluyendo costos y tomando en consideración que solo ha hecho pago de la suerte principal ya que es improcedente aplicar la cantidad consignada a intereses, dado que no deposita ningún abono sino la totalidad de la cantidad a que fue condenado [illegible] lo dispuesto por [illegible] 1411 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 548, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese en una SEGUNDA SUBASTA y en Segunda Almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Manuel Vuelta del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 230.76 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos exhibidos, por los peritos de las partes los cuales corren agregados a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de $138,200.00 menos el veinte por ciento a lo que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio que da un total de $110,560.00 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir $73,706.66.

b).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Manuel Vuelta del Municipio de Teapa, Tabasco; con una superficie total embargada de 87-17-94.70 Has. de la cual se saca a renta únicamente a la superficie correspondiente a 32-20-35.51 Has., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo expedido por los peritos de las partes o corren agregados a los autos a lo cual se le fijó un valor comercial de $210,100.00 menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil lo que da un total de $168,080.00 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad la cual resulta ser $112,053.33

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte de la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la misma, adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado con domicilio conocido en el mismo donde se encuentran los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese en forma legal la venta de los inmuebles por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores en la inteligencia de que el remate se llevará a efectos en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- [illegible] go de Comercio [illegible] y [illegible] solicita el actor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de lo Civil del Municipio de Teapa, Tab., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva mandar a fijar los avisos correspondientes en los lugares más concurridos de aquella ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adelaido Ricárdez Oyosa; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado Jorge Guadalupe Jiménez López que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUADD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

1-2-3

No.- 11618

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 370/994 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por la C. Martha Estrada León en contra de la señora Edelmira de Dios Pérez, con fecha once de julio y once de agosto del presente año se dictaron acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO el escrito de cuenta, se acuerda:
- - - -PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en este Juicio y de conformidad con lo establecido por los Artículos 543, 544 , 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor del bien inmueble que a continuación se describe

PREDIO URBANO con construcción, ubicado en el Lote 121 de la calle 6 entre la calle 4 y la calle 6 del Fraccionamiento Las Carolinas de la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 112.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

AL NORTE 08.00 metros con la calle 4, al SUR 08.00 metros con calle 6, al ESTE 14.00 mts. con Lote 122 AL OESTE 14.00 metros con Lote 120 y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de $14,272.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

En 11 de Julio de 1997, se publicó en la lista de acuerdos. V.S.A.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- - -VISTO el escrito de cuenta se acuerda:

------UNICO.- Se tiene a la C. Martha Estrada León en su escrito de cuenta por haciéndole la aclaración del acuerdo de fecha Ocho de Julio del presente en virtud de que por un error involuntario de esta Secretaría se sacó a pública subasta en Segunda Almoneda los bienes embargados siendo lo correcto que se subastan en primera almoneda por lo que se agrega a los presente autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- - - - - - - -

- - - - Notifíquese por estrados y cúmplase.- - - - - - -

- - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ

1-2
(7 EN 7)

No.- 11601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO,
DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 311/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en contra del C. LUIS GONZALEZ C. se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el C. PEDRO VIDAL RAMOS, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, resultaron discordantes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Perito nombrado en Tercero en Discordia.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Mueble que a continuación se describe.

A).- VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO COMBI, con número de placas WRM 125 color blanco, franjas azules, con cal[illegible] modelo 1984 con R.F.A.7.[illegible] con domicilio en la Calle Marcelino Barragán, marcado con el número 503, de la Colonia Punta Brava, Centro de esta ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de: $ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA [illegible]
SECRETARIA JUDICIAL [illegible] VILLAHERMOSA
TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

UNICO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de Diecinueve de Mayo del presente año, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ que autoriza y da fe.

3

No. 11585

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRNA DEL CARMEN LAZARO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 646/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MANUEL CONTRERAS GUTIERREZ, en contra de MIRNA DEL CARMEN LAZARO HERNANDEZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- POR PRESENTADOS EL (LA) C. MANUEL CONTRERAS GUTIERREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: (A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 78 EXPEDIDA POR EL OFICIAL NUMERO DOS DE ESTA CIUDAD, B).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MIRNA DEL CARMEN LAZARO HERNANDEZ, RECLAMANDOLE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL. Así como los artículos 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, ANOTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDANDO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE MIRNA DEL CARMEN LAZARO HERNANDEZ SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO. CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPARTIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LÓ QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSIÓN O RECONVENCION EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO: DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU OPORTUNIDAD.

QUINTO: EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE OBRERO MUNDIAL EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS LOS CC. ELIZABETH MONTEJO TORRES Y VICTOR MANUEL ALMEIDA TORRES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, POR ANTE LA (EL) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

3

No.- 11610

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 137/997, relativo a la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por FLOR CORDOVA CORDOVA, en contra de JUAN LUIS ALVARO DAMIAN se dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

Por presentado FLOR CORDOVA CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial y copias simples que acompaña con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de su esposo JUAN LUIS ALVARADO DAMIAN que es de domicilio ignorado tal y como se justifica con la constancia antes aludida.

Con fundamento en los artículo 266, 267 fracción XII y 286 del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 Fracción XII, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como el demandado Juan Luis Alvarado Damián conforme a la constancia que obra en autos resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los artículos 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase al referido demandado para que en un término de cuarenta dias computables concurra ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos para que a efecto anterior expídase los edictos correspondientes que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la entidad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS así también hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado en cuyo lapso se procederá a su emplazamiento con el fin de que produzcan su contestación en término de Ley, hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 de la Ley Procesal Civil antes invocada el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS contadas al siguiente de que concluya el concedido para contestar salvo reconvención o excepción que proceda.

Prevéngase al demandado para que al producir su contestación señale domicilio y autoriza persona para oir y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad advertido que de no hacerlo le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Señala la promovente como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 425 de esta Ciudad autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado Julio César May Chán.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.

1-2-3-

No.- 11615

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
Que en el expediente número 592/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado en contra de José Luis Villamayor Domínguez y otros, con fecha 30 de Junio del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTO; el estado que guardan los autos y los escritos de cuentas se acuerdan:
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Jorge Guzmán Colorado, con su escrito de cuenta, en el cual exhiben el certificado de gravamen que reportan los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.
SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se aprueban estos para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito designado por la parte actora.
TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543, y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados:
a).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Guerrero, Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2560.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 102.20 metros con Esperanza Magaña de Weis y María Filomena Peralta Gil, Sur: 88.00 y 32.20 metros con Alberto Gil Lázaro, al Este 37.00 metros con Río Seco y al Oeste 13.15 y 13.00 metros con Calle Juárez, Alberto Gil Lázaro, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documentos público No. 147 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 14305 Folio 86 del Libro mayor volumen 62 a nombre de Victoria Gil de Peralta, y al que le fue fijado un valor comercial de $206,295.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $137,530.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 33/100 M.N.).
b).- Predio Urbano baldío ubicado en la calle Juárez Sur No. 62 en el Municipio de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 742.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 170.00 metros con Manuel Gil Graniel, Al Sur 170.00 metros con Victoria Gil de Peralta, al Este 10.00 metros con Zona del Río Seco y al Oeste 11.00 metros con calle Juárez mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público No. 147 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el Predio No. 14305 folio 86 del Libro Mayor volumen 62 a nombre de Filomena Peralta Gil y al que le fue fijado un valor comercial de $38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $25,466.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio adscrito, anúnciese la presente subasta por tres días dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del lugar de ubicación con la finalidad de convocar postores en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.
QUINTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.
SEXTO.- Toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco para los efectos de que con la ayuda y colaboración de aquel Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella ciudad lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor y 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los mandamientos citados debiendo acompañar el exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION
EL PERIODICO OFICIAL Y ASI COMO UNO D
DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE E
ESTA CIUDAD,. POR TRES VECES DUR
DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS
MES DE AGOSTO DEL AÑO DE
NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUD
TABASCO.

EL SEGUNDO SEC

C. SERGIO MART

No. 11604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 143/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, en contra de MIRYAM LASTRA DE ESCOBEDO, con fecha Ocho de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su primer escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravámen actualizado del bien inmueble embargado en autos, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

TERCERO: Vistos los escritos de cuenta y a solicitud de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, y los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Comercio, ámbos y gratis al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Juárez (Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2710) de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 972.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 45.34 metros con propiedad de Edison Pérez, Al Sureste: 42.00 metros con calle Juárez, Al Noroeste 47.90 metros con Edison Pérez, y al Suroeste 44.15 metros con María León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1094 del Libro General de entradas a folios 1417 al 1420 del libro de extractos volumen 85 afectado el predio número 19,559 folio 165 del Libro Mayor Volumen 79 a nombre de MIRYAM LASTRA YANES, al cual le fue fijado un valor comercial de $277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) , y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia .

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asímismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

3

...EN
...E LOS
...EDITEN EN
...ANTE NUEVE
...ONCE DIAS DEL
...MIL NOVECIENTOS
...AD DE VILLAHERMOSA.

...RIO JUDICIAL
...UZMAN

No.- 11614

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 680/95, relativo al Juicio Sumario Civil Acción real Hipotecaria, promovido por Leticia Priego Ojeda, Albacea de la Sucesión Testamentaria del C. Francisco Priego Priego y/o Francisco Priego y Priego, en contra de Clara Priego Morales, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Como lo solicita la C. Leticia Priego Ojeda, y de acuerdo a lo ordenado en la diligencia de remate en Tercera Almoneda de fecha catorce de marzo del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del presente año, en relación con el artículo IV transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de Aplicación Supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en Cuarta Almoneda y al mejor postor y sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en el Callejón Aureliano Colorado (conocido como callejón Mayito) hoy calle Antonio Rullán Ferrer número 330 Interior 5, Colonia Mayito de ésta ciudad, constante de una superficie de 92.00 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte 5.00 m, con Cesar de la Rosa Pérez; al Sur 5.00 m. con callejón Aureliano Colorado (callejón Mayito) al Este 18.30 m, con Manuel Zapata Carrera y Lucia Zapata Carrera; al Oeste 18.50 m, con Luis Méndez Quevedo, y en virtud de que el inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en Cuarta Almoneda sin sujeción a tipo, y si hubiera algún postor que ofrezca las dos terceras partes de su valor le será adjudicado, sirviendo de base entonces la cantidad de $ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendiéndose que la citada subasta se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado a las Diez Horas en punto del día veintiséis de agosto del presente año, debiéndo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirva de base para la presente subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado Concepción Marquez Sánchez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ

3

No.- 11625

EDICTO DE NOTIFICACION
DOTACION DE TIERRAS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A los representantes de las sucesiones de los extintos RUBEN ACOPA y MANUEL CAMPOS MORAN.
P R E S E N T E.

Por este medio les notifico que en relación al Expediente número 439/97, del Tribunal Superior Agrario, relativo a la acción de DOTACION DE TIERRAS del poblado Carlos Pellicer Cámara, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, se dictaron los siguientes acuerdos que en su parte conducente dicen:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 439/97, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMO EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, Y CUARTO TRANSITORIO, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, SE TIENE POR RADICADO DICHO ASUNTO EN ESTE TRIBUNAL NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO, INCLUSIVE EN TERMINOS DEL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SOLICITANTE, EN VIRTUD DE QUE DE AUTOS NO APARECE QUE AL COMISARIADO EJIDAL, ASI COMO A ROBERTO MURILLO SEMERENA Y RUBEN ACOPA, RESPECTO DEL PREDIO "EL PROGRESO", MANUEL CAMPOS MORAN Y MIGUEL ANGEL MORENO ROSADO, RESPECTO DE LOS PREDIOS "SAN JUAN" Y "SAN ISIDRO", HAYA SIDO NOTIFICADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS CUARTO TRANSITORIO, ULTIMO PARRAFO DE LA [illegible] DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS Y 304 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE PROVEIDO, PARA CUYO EFECTO POR CONDUCTO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTINUEVE CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEBERA HACERSE SABER AL PROPIETARIO QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 304 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, GOZA DE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION PARA PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO CORRESPONDIENTE, A RENDIR PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN EL CASO DE QUE NO SE LOCALIZE AL DE VILLAHERMOSA, DEBERA HACERSE SABER AL PROPIETARIO CITADO, QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 304 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, GOZA DE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION, PARA PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO CORRESPONDIENTE, A RENDIR PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN EL CASO DE QUE NO SE LOCALICE AL SUSODICHO PROPIETARIO, NO TENGAN DOMICILIO FIJO O SE IGNORE DONDE SE ENCUENTRA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, DEBERA NOTIFICARSE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA SOLICITUD Y QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REGION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, Y EN EXTRACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 29, SE PREVIENE AL NOTIFICADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARA EN LOS EXTRACTOS DE ESTE TRIBUNAL PARA LO ANTERIOR GIRESE ATENTO DESPACHO AL MAGISTRADO DEL CITADO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL ARTICULO 300 DEL CODIGO FEDERAL FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY AGRARIA, PROCEDA A CUMPLIMENTAR LO ORDENADO ASI COMO EL JUEZ PRIMERO DEL DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO RESPECTO AL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1115/984-I Y MEDIANTE OFICIO A LA PROCURADURÍA AGRARIA, REMITASE AL EXPEDIENTE A LA MAGISTRADA LICENCIADA CARMEN LAURA LOPEZ ALMARAZ, A QUIEN POR TURNO LE CORRESPONDIO CONOCER EL PRESENTE ASUNTO PARA QUE CON ESE CARACTER INSTRUYA EL PROCEDIMIENTO Y FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCION DEFINITIVA. PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO LUIS O. PORTE PETTIT MORENO ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO ALFARO MONROY, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE; AGREGUESE A SUS AUTOS EL OFICIO NUMERO TUA/SA219/97 MEDIANTE EL CUAL EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 29, REMITA LAS CONSTANCIAS DEL DESPACHO 471/97. ADVIRTIENDOSE DEL MISMO QUE NO FUERON NOTIFICADOS RUBEN ACOPA Y MANUEL CAMPOS MORAN, PORQUE YA FALLECIERON AMBOS, SEGUN RAZON QUE ASIENTA EL ACTUARIO CON LOS TESTIMONIOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN CANDELARIA [illegible] LA NOTIFICACION POR EDICTOS A LA SUCESION DE LAS PERSONAS PRIMERAMENTE , MENCIONADAS. EN TAL VIRTUD DEVUELVASE EL DESPACHO EN CITA PARA EFECTO DE QUE SEAN NOTIFICADAS LAS SUCESIONES DE RUBEN ACOPA Y MANUEL CAMPOS MORAN DEL AUTO DE RADICACION DEL PRESENTE JUICIO, CONFORME A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - -

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBEN COMPARECER TANTO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SITO EN LAS CALLES ROSALES NUMERO 227 EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO CITO EN LA CALLE ORIZABA NUMERO 16 COLONIA ROMA SUR DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA DESIGNAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO LAS POSTERIORES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 04 DE AGOSTO DE 1997.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL AGRARIO
DISTRITO VEINTINUEVE

LIC. J. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ

-2

No.- 11611

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que la C. MARIA LOURDES LOPEZ DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 380/997, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos, por auto de inicio de fecha 26 de Junio del presente año, mismo que a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA , DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECVIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por presentada la C. MARIA LOURDES LOPEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones, la parte alta de la casa sin número ubicada en la equina que forman las calles Eusebio Castillo y Antonio Ruiz, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado JOSE JESUS GARCIA FRIAS, así como para que reciba cualquier clase de documentos, promoviendo INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta de un Predio rústico que adquirió mediante compraventa que le hiciera a los señores Ignacia y Lucio de apellidos Córdova de la O. constante de una superficie de 1-67-28 Has., (UNA HECTAREA SESENTA Y SIETE AREAS CON VEINTIOCHO CENTIAREAS), ubicado y ampliamente conocido en las inmediaciones de la Ranchería Jiménez perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, limitado al NORTE 202.44 metros con TERESA RUIZ CUPIL, al SUR: 193.50 metros con REYES CORDOVA DE LA O., AL ESTE 93.00 metros con JUSTA DE LA O. DE LA CRUZ, y al OESTE 76.00 metros con DOLORES CORDOVA DE LA O.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o., 16, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro de un término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.- Publíquese el presente asunto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del predio fíjense AVISOS así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persina tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva. Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado; ordene a quien corresponda se dé vista correspondiente al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado; señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.- Rúbricas de la C. Juez y Secretaria Judicial de Acuerdos.- - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS

LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ

2-3

No.- 11619

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 404/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de los señores RAUL SANTIAGO BERZABA VANHORN o VAN-HORN y ROSALBA RAMON G., o ROSALBA ELVA RAMON GOMEZ o ROSA ELBA RAMON GOMEZ BERZABA, con fecha diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - -
- - - -Visto lo de cuenta se acuerda: - - - - - -
- - -PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada; no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada.- - - - -
----SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Quinto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - - - -

- - -A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 4, número 79, Lote 79, Manzana 3, del fraccionamiento Bonanza, en la Ciudad de Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 08.00 mts. con lote 113, AL SUR 08.00 M. con Calle 4, AL ESTE 15.00 M. con Lote 78, AL OESTE 15.00 M. con Lote 80, al cual se le fijó un valor comercial de $225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- - - - - -
- - -B).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION DENOMINADO "LA CANDELARIA", ubicado en la Ranchería El Barrial del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 218-92-75.08 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 298.00 M. con Joaquín Ruiz Pulido, AL SUR tres medidas 240.00 M., 330.00 M., 250.00 M. con el Predio denominado la Sombra de Diego Rosique Gamas, AL ESTE 3770.00 M. con el Sr. Luis Felipe García García, AL OESTE Dos medidas 746.00 M., 2920.00 M. con sucesores de la señora Siria Garrido, al cual se le fijó un valor comercial de $811,300.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- - - - - - - - - -
- - - -TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.- - - - -
- - - -CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- - -
-----QUINTO.- En virtud de que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído, asimismo autoriza para que por conducto del suscrito o de los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES Y EMILIO LOPEZ GARDUZA o del C. JULIO CESAR RUIZ TORRES, se regrese a este Juzgado el exhorto en mérito.
-----Notifíquese personalmente y cúmplase - - - -
- - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro; por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fé.- - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ

-2-3

No.- 11612

JUICIO ORDINARIO CIVIL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 280/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Cumplimiento de Contrato de Compraventa y Firma de Escritura Pública traslativa de dominio por domicilio ignorado promovido por CELSO ALBERTO CORTES SANCHEZ Apoderado Legal del señor ROBERTO CORTES DE LA BARRERA en contra de FELIPA CABRERA DE AGUIRRE y ARTURO AGUIRRE ARRUETA, y ARQUITECTO JORGE EDUARDO JESUS HERRERA Representante Legal de INDUVITAB, antes INVITAB, con fecha 1 de Agosto del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO la cuenta Secretarial se acuerda:

1o.- Se tiene por presentado el Ciudadano CELSO ALBERTO CORTES SANCHEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del SR. ROBERTO CORTES DE LA BARRERA tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 380 expedida por el Lic. Luis Mayo Castro adscrito a la Notaría Pública No. 1 de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tab. la cual exhibe en original anexa a su escrito de cuenta así como demás documentos originales señalando como domicilio para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 171 entre la calle Vicente Guerrero y 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Lic. Luis Sánchez Ramayo así como para que reciba y presente documentos, consulte el expediente que se forme y tome notas del mismo por medio del cual en la vía ordinaria civil viene a promover el cumplimiento de Contrato de Compraventa y Firma de Escritura Pública traslativa de dominio en contra de los señores Felipa Cabrera de Aguirre y Arturo Aguirre Arueta quienes resultan ser de domicilio ignorado tal y como se acredita con la constancia expedida por el Licenciado Carlos Alberto Rodríguez Ruiz, Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, así como como el representante Legal de INDUVITAB, Ciudadano JORGE EDUARDO JESUS HERRERA o quien actualmente represente a dicha Dependencia que tiene su domicilio ubicado en la Prolongación 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de quien reclama lo siguiente:

El Cumplimiento de Contrato de Compraventa y Firma de Escritura Pública Traslativa de dominio en favor de mi poderante el Ciudadano Roberto Cortes de la Barrera, respecto del predio urbano ubicado en el lote 12 Manzana 18 del Fraccionamiento Tierra y Libertad de la Colonia El Otoño de esta Ciudad con una superficie de 122.01 Mt2. y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 7.00 con el Lote 11, al SUR 7.00 m2 con la Avenida Martín Ruiz Guzmán, AL ESTE 17.43 M2. con áreas verdes y al OESTE 17.43 M2. con el Lote 13 propiedad del Instituto de Vivienda de Tabasco, ahora INDUVITAB, inscrito el día 27 de Septiembre de 1990 a folio del 373 al 399 del Libro de Duplicados volumen 32 según escritura 1128 pasada ante la fe de la Notaría Número 1 de Tacotalpa, Tabasco, el cual se encuentra inscrito bajo el predio número 6283 a folio 45 del Libro Mayor volumen 24 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad.

2o.Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1905, 1907, 1915, 1917 fracción I, 1922, 1925, 1926, 1950, 1956, 2125 y 2212 del Código Civil del Estado en vigor en concordancia con los artículos 3, 4, 6, 55 fracción III, 104, 109, 124, 139, Fracción II, 144 Fracción II, 203, 204 Fracción IV, 205, 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Licenciado Carlos Alberto Rodríguez Ruiz que los demandados Felipa Cabrera de Aguirre y Arturo Aguirre Arueta son de domicilio ignorado. Con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas y documentos anexos córraseles traslado a los demandados Ciudadanos Jorge Eduardo Jesús Herrera, representante legal de INVITAB ahora (INDUVITAB) o a quien actualmente represente dicha dependencia, así como a los ciudadanos Felipa Cabrera de Aguirre y Arturo Aguirre Arueta y produzcan su contestación al respecto, advertido que de no hacerlo dentro del término de NUEVE DIAS, se les tendrá por contestada en sentido afirmativo, asimismo para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código Procesal Civil en vigor.-

3o.- Apareciendo que los demandados Felipa Cabrera de Aguirre y Arturo Aguirre Arueta son de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Fracción II, del Código Procesal Civil en vigor a partir del día 1o. de Mayo del año actual procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los Periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado para los fines de que los ciudadanos Felipa Cabrera de Aguirre y Arturo Aguirre Arueta se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias del traslado y produzcan su contestación. Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación ya que de no hacerlo se les dará por legalmente emplazados a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS y a las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de listas que se expedirán en los tableros de avisos del Juzgado.

Procédase a hacer los edictos para dar cumplimiento a lo ordenado.

4o.- Pero tomando en cuenta que el demandado Jorge Eduardo Jesús Herrera, representante Legal de INVITAB ahora (INDUVITAB) a quien actualmente represente dicha dependencia tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que ordene a quien corresponda se sirva diligenciarlo en los términos solicitados debiéndose de emplazar al demandado en su domicilio mencionado en el punto primero de este proveído, haciéndosele saber que por razón de la

distancia se les concede el término de dos días más para contestar la demanda por razón de la distancia.

5o.- Asimismo se le tiene al promovente Celso Alberto Cortés Sánchez por reconocida la personalidad como Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del Señor Roberto Cortés de la Barrera para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Ciudadano Luis Enrique Alvarez Narváez Secretario Judicial que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO EL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ

1-2-3

No.- 11609

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 229/996 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARIA ROSA JIMENEZ GALLEGOS, con fecha quince de febrero del año próximo pasado, se dictó un proveído que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentada la C. Ma. Rosa Jiménez Gallegos, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma No. 507 de la Zona Remodelada del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Beatriz Plata Vázquez; Felipe de Jesús Plata Vázquez, Aracely Pérez León, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado a la altura del kilómetro 09+500 de la carretera federal Villahermosa-Macuspana del Poblado Dos Montes de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 4,200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda para que se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de dicho inmueble.- - - - - - - -

- - - - Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles 2332, 2933, último párrafo, 2936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.

—Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan los que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de las Información Testimonial que al respecto ofrece la promovente.- - - - -

- - - -Gírese at[illegible] of[illegible] al C. Jefe [illegible] de T[illegible] [illegible] número [illegible] Segundo Piso Zona complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de 0la C. MARIA ROSA JIMENEZ GALLEGOS, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Se tiene a la promovente por otorgando mandato judicial en favor del Lic. Beatriz Plata Vázquez con fundamento en el artículo 2494 y 2459 del Código Civil en el Estado por lo que se señala las trece horas de cualquier día hábil para que ratifique dicho mandato judicial otorgado.- - - - - - -

- - - -Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - -

- - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aleyda Rodríguez Cupil, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

1-2-3

No. 11593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/996, RELATIVO AL JUICIIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, MANDATARIO LEGAL DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE BALTAZAR GARCIA POOT Y MARIA JESUS MADRIGAL ARIAS DE GARCIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruente los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Agapito Domínguez Canabal número 40 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Constante de una Superficie de: 650.00 M2., localizado dentro de lasl medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 10.00 Mts, con Calle de su ubicación, AL SUR: En 10.00 Mts., con propiedad del Ing. Felipe J. de la Peña Ruíz, AL ESTE: 65.00 Mts, con propiedad del Ing. Felipe J. de la Peña Ruíz, AL OESTE: En 65.00 Mts, con propiedad de José Isabel Hernández, Inscrito en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con fecha 18 de Octubre de 1976, a nombre de la SRA. MARIA JESUS MADRIGAL ARIAS, Bajo el número: 3,732 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 38,586 a Folio 210 del Libro Mayor Volumen 149, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de $602,312.00 (Seiscientos Dos Mil, Trescientos Doce Pesos 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de $401,541.33 (Cuatrocientos un Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos punto 33 Moneda Nacional), salvo error aritmético.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiendose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

2-3

No.- 11613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE C. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el cuadernillo Civil deducido del expediente número 647/993 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, ahora en contra de AMALIA GUADALUPE ARROYO GARCIA, que con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1/o.- Toda vez que según se aprecia de autos que fue requerido por última ocasión el tercero acreedor reembargante para que designara perito de su parte y no habiéndolo hecho en tal razón, y a petición del actor licenciado Ulises Chávez Velez, se le tiene por perdido su derecho para tales fines:

2.- Por otra parte a petición del citado promovente y toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia se aprueban los mismos para tales efectos.

3o.- Ahora bien como lo solicita el actor ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: - - - - - - -

Un predio rústico ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 2,320.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 40.00 metros con propiedad del señor OSCAR HERRERA; al Sur 40.00 metros con propiedad del señor Enrique Gordillo, al Este 58.00 metros con propiedad del señor Orbelín Hernández y al Oeste 58.00 metros con derecho de Vía; inscrito el Tres de Febrero de 1992 bajo el número 127 del Libro de Entradas a folios del 509 al 511 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado el predio 23851, folio 101 del Libro Mayor volumen 90, propiedad de AMALIA GUADALUPE ARROYO GARCIA, a este predio le fue fijado un valor comercial de $141,350.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---4/o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asímismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndosele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - -

- - - -Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ [illegible] Instancia por [illegible] BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé.- - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- - - - -

H. CARDENAS, TAB., A 7 DE JULIO DE 1997.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2-3

No.- 11620

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,TABASCO.

C. JACINTO SANTOS PALACIOS
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTE

Que en el Expediente número 100/996 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO con domicilio ignorado promovido por HERMELINDA DAMIAN AGUILAR o HERLINDA DAMIAN AGUILAR en contra del Ciudadano Jacinto Santos Palacios con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente a la letra en sus puntos resolutivos a la letra dice:

----------R E S U E L V E------

PRIMERO.- Ha procedido la vía.
SEGUNDO.- La actora no probó su acción y el demandado dejó de comparecer a Juicio ni se excepcionó.

TERCERO.- En consecuencia se absuelve al demandado Jacinto Santos Palacio y/o Jacinto Santos Palacios de la acción de Divorcio Necesario y demás consecuencias legales intentada en su contra por la señora Hermelinda Damián Aguilar y/o Herlinda Damián Aguilar.

CUARTO.- No ha lugar a la condena de pago de gastos y costas de este Juicio por no surtirse ninguno de los presupuestos que señala el numeral 139 de la Ley Procesal Civil de aplicación al presente juicio.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido previa las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en esta oficina.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO COMO VIA DE NOTIFICACION AL CIUDADANO JACINTO SANTOS PALACIOS EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

1-2-

No.- 11597

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.

C. PASTORA CARRASCO ALCUDIA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE ANACLETO CANABAL NUMERO 106 INTERIOR UNO DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 80.85 M^2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 16.50 METROS CON ETELVINA MURILLO
AL SUR: 16.50 METROS CON CALLEJON DE ACCESO
AL ESTE: 4.90 METROS CON MARIO HERNANDEZ
AL OESTE: 4.90 METROS CON TRINIDAD LOPEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 29 DE JULIO DE 1997.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA

2 3

No. 11603

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 51/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ O MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ DE RODRIGUEZ Y JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPINOZA, CON FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el Ciudadano MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Goldo, S.N.C. en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Cuarenta, número 411, de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, propiedad de MARIA NELLIS CASTILLO JIMENEZ, constante de una superficie de 637.50 metros cuadrados: localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 42.50 metros, con Cirilo Hernández; Al Sur 42.50 metros con Jose Jesus López; al Este: 10.00 metros con Carmen Valenzuela de Torres y al Oeste: 20:00 metros con la calle 40; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, el día 24 de Abril de 1989, bajo el número 386 al 388 del Libro de Duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8558 al folio 245 del Libro Mayor Volumen 37; servirá de base para el Remate del predio de referencia la suma de $82,756.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el Perito en Rebeldía.

2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en el Estado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad, como en el Lugar de ubicación del inmueble que se trata, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos correspondientes; por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Juez Civil de Tenosique, Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, así como en el predio en cuestión e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por ciento (10%) de la cantidad base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

-2-3

CERTEZA TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.